

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35474 BARCELONA

Margarita Marquina Castells, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 02 de Barcelona al ogeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Sección primera: declaración del concurso 396/2017
Sección: Concurso abreviado 396/2017

Nig:0801947120170002023

Fecha del auto de declaración. 5 de abril de 2017 (procedimiento nº 189/2017 B Juzgado Mercantil nº 1 Barcelona)

Asimismo se ha acordado por auto de fecha 17 de mayo de 2017 admitir la competencia de este juzgado para conocer el procedimiento nº. 189/2017 B, incoado por el Juzgado Mercantil nº. 1 de Barcelona en el que por auto de fecha 20 de abril se acordó la acumulación a este Juzgado y que se tramitará con el número de 396/2017-R y de forma independiente pero coordinada con el número 207/2017R.

Clase de concurso. Voluntario/abreviado.

Entidad concursada: Bsp Outsourcing Services, S.L., con B65752701, con domicilio en Calle Frederic Mompou, 15, 3º 2ª, 08960-Sant Just Desvern.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Alejandro Gimeno-Bayon Forteza, de profesión Abogado y Economista.

Dirección postal: Calle Moll de la Marina, 6 (Puerto Olimpico) 6, 08005 Barcelona.

Dirección electrónica: a.gimeno@icab.cat

Régimen de las facultades del concurso. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección póstal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un Mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts catalanes, 111, Edifici C, planta 12- Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de tramitación Concursal a los Organos Mercantiles.

Barcelona, 26 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170044448-1